"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 313 -2018- ANA-AAA.CO/ALA-CH

Arequipa, 10 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1500-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH y CUT N°131971 del 30 de julio de 2018 mediante el cual, la Administración Local de Agua Chili en cumplimiento del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, solicitó la actualización del Padrón Electoral de la Comisión de Regantes de Zámacola; **y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI el Ministerio de Agricultura y Riego, se establece disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 y renovación de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua periodo 2017-2020. Estableciendo que las Organizaciones de usuarios de agua, que al 30 de julio del 2017 no hayan renovado sus consejos directivos, las Administraciones de Locales de Agua convocan a elecciones complementarias, mediante Asamblea General Extraordinaria;

Que, en el artículo 5 de la norma en comento, dispone que las Asambleas convocadas, utilizan el Padrón Electoral aprobado por la Administración Local de Agua, validados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, respecto de las personas naturales, considerándose inválida de pleno derecho, cualquier modificación posterior de este padrón; de igual manera dispone que el Padrón Electoral contempla la relación de usuarios, tanto de personas naturales como de personas jurídicas y patrimonios autónomos (sociedades conyugales, uniones de hecho, sucesiones intestadas, sucesiones indivisas, sucesiones testamentarias, condominios), y aquellos que hacen uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua;

Que, con el Oficio del visto, la Comisión de Regantes de Zamácola, fue notificada para que realice la actualización de su Padrón Electoral, para su validación por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y aprobación de la Administración Local de Agua Chili;

Que, con el Memorándum N° 737-2018-ANA-DGOIH, del 6 de setiembre de 2018, la Dirección de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, comunica que la Oficina Nacional de Procesos Electorales, mediante el Oficio N° 001027-2018-SG/ONPE, ha remitido la validación final de los padrones electorales entre otros de la Comisión de Regantes de Zamácola, respecto al registro de personas naturales;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, conforme el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, artículo 5, numerales 5.1 y 5.2, corresponde proceder a aprobar el padrón electoral de la Comisión de Regantes de Zamácola, a fin de ser utilizado en las Asambleas Generales Extraordinarias a que refiere la norma en comento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por los Decretos Supremos N° 006-2010-AG y 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Padrón Electoral de la **Comisión de Regantes de Zamácola** el mismo que consta de 08 folios, que va debidamente visado, foliado y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión de Regantes de Zamácola

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AUTORIDAD LOCAL DE AGUA CHILI
V° B°
Lic. Marleny Huaychajena Huarahuara
ESP. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - CHILI
Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas
ADMINISTRADOR LOCAL

JAIS/ mhh

CUT N°131971 -2018